

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0033**

**Quito, D.M., 03 de junio de 2023**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el literal 1) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas;

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que,** el artículo 227, ibídem, indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que,** el artículo 233, ibídem, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

**Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: *“(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...)”*;

**Que,** el artículo 22 del mismo cuerpo legal, establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS (...)”*;

**Que,** el artículo 23 de la norma antes invocada, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”*;

## Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0033

Quito, D.M., 03 de junio de 2023

**Que,** el artículo 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial el 31 de agosto de 2022, señala: “Objeto y ámbito.- El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

**Que,** el artículo 6 del Reglamento antes citada, prevé: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

*Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.*

*Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 689 de 08 de marzo de 2023, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Mgs. Eduardo David Izaguirre Marin;

**Que,** el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, señala: “Delegar a quien ejerza el cargo de Coordinador General Administrativo Financiero y Directores Distritales, para que bajo su responsabilidad y a nombre de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en su respectiva jurisdicción y competencia, suscriban las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus reformas, para cuyo efecto deberán verificar los siguientes documentos:

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0033**

**Quito, D.M., 03 de junio de 2023**

1. *Solicitud de reforma suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,*
2. *Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva categoría programática presupuestaria”;*

**Que,** mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0004 de 13 de enero de 2023, el Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, ex Coordinador General Administrativo Financiero, encargado, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central para el ejercicio económico 2023;

**Que,** con Acción de personal No. 0616 CGAF/ DATH de 05 de mayo del 2023, se nombró Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Mgs. María Dolores Benavides Ordóñez;

**PROYECTO DE INNOVACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN RURAL-PIATER**

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0527-M, de 19 de mayo de 2023, el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, solicitó a la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, la Certificación a la Programación de la Planificación Anual - PAP 2023 Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural - PIATER – Material Promocional;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0742-M de 22 de mayo de 2023, la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, emitió la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GNP-0099;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0564-M de 25 de mayo de 2023, el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordóñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión de certificación presupuestaria, conforme lo siguiente:

<i>PROGRAMA</i>	<i>57</i>
<i>PROYECTO</i>	<i>10</i>
<i>CUP</i>	<i>133600000.0000.387173</i>
<i>UNIDAD EJECUTORA</i>	<i>360-9999</i>
<i>OBJETIVO DEL CONTRATO</i>	<i>“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN RURAL-PIATER</i>
<i>ITEM PRESUPUESTARIO</i>	<i>730807 materiales de Impresión, fotografía, reproducción y publicaciones</i>
<i>VALOR</i>	<i>\$55.040,00</i>

”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-0747-M de 25 de mayo de 2023, la Lcda. Bety Solanda Ponce Sanchez, Directora Financiera encargada, emitió el aval Nro. 52 y certificación presupuestaria Nro. 203, conforme lo siguiente:

“

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0033**

**Quito, D.M., 03 de junio de 2023**

Partida	Descripción	Nro. Aval	Nro. CP	Valor (USD)
360-9999-0000-57-00-010-001-730807 -1701-202-8888-8888	Materiales de Impresion Fotografia Reproduccion y Publicaciones	52	203	55,040.00

”;

**Que,** con fecha 25 de mayo de 2023, se emitió el “INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN”, elaborado por la Tec. Ketty Fernanda Zambrano Noteno, Analista de Comunicación 1; revisado y aprobado por el Ing. Jimmy Andrés Ávila Jaramillo, Gerente del Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural en el cual se recomendó: “(...) se realicen las gestiones necesarias para atender la necesidad del proyecto PIATER, respecto al inicio del proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN RURAL-PIATER”.”;

**Que,** con fecha 25 de mayo de 2023, se emitió el “ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL”, elaborado por el Tnlgo. Raúl Guillermo Cabanilla Ayala, Analista Administrativo 2, revisado por la Abg. Karla Jackeline Silva Tapia, Especialista de Asesoría Jurídica; y, aprobado por el Ing. Jimmy Andrés Ávila Jaramillo, Gerente del Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural, en el cual se concluyó: “(...) que el presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN RURAL – PIATER”, es de USD. \$55.040,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA.”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0576-M, de 30 de mayo de 2023, el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) se realicen las gestiones pertinentes de reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC, a fin de dar continuidad al trámite para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN RURAL – PIATER”, que se requiere para cumplir con los componentes del proyecto en mención.”, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	GEOGRAFICO	RENGLFO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	COSTO UNITARIO	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
								NIVEL 9	Bien, obras, servicio o consultoría	(Descripción de la contratación)	(Dólares)	(normalizado / no normalizado)	(son los procedimientos de contratación)	(común, especial)	(proyecto de inversión, gasto corriente)
57	10	1	1701	730807	202	8888	8888	325300019	BLEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN RURAL – PIATER	55.040,00	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION

\*\* Información tomada de la matriz adjunta al memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0576-M.

**Que,** mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0576-M, de 30 de mayo de 2023, Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera; dispuso: “Autorizado (...)”;

**PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA PIDARA 1er PROCESO**

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0033**

**Quito, D.M., 03 de junio de 2023**

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPA-2023-0839-M, de 22 de mayo de 2023, el Ing. Javier Gerardo Martínez Ruiz, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó a la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, la certificación a la Programación de la Planificación Anual - PAP 2023 "Proyecto - PIDARA" Componente 1 y Componente 2: ítem 730814 "Suministros para Actividades Agropecuarias - Pesca y Caza";

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0751-M de 23 de mayo de 2023, la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, emitió las certificaciones a la actividad de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GNP-2023-0102 y DPEI-CERT-GNP-2023-0103;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPA-2023-0865-M de 23 de mayo de 2023, el Ing. Javier Gerardo Martínez Ruiz, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión de aval y certificación presupuestaria, conforme lo siguiente:

<b>PROGRAMA</b>	57 Incremento de la Productividad en los Pequeños y Medianos Productores
<b>PROYECTO</b>	011 Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión agrícola
<b>CUP</b>	133600000.0000.387097
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	360-9999
<b>OBJETIVO DEL CONTRATO</b>	CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR QUE SE ENCARGUE DE LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA PIDARA A NIVEL NACIONAL
<b>ITEM PRESUPUESTARIO</b>	730249-Eventos Públicos 730807-Materiales de Impresión-Fotografía-Reproducción y Publicaciones
<b>VALOR</b>	730249: \$92.120,90 730807: \$30.000 Total: \$122.120,90

”;

**Que,** con fecha 24 de mayo de 2023, se emitió el “INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN”, cuyo objeto de contratación es “REALIZACIÓN DE OCHO FERIAS COMERCIALES NACIONALES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA PIDARA”, elaborado por la Lcda. Camila Daniela López Ordeñana, Asistente de Evaluación, Control y Difusión de la Información; revisado por el Ing. Jhonatan Raul Chafla Chucho, Analista de Comercialización 2; y aprobado por el Ing. Diego Fernando Cevallos Bravo Gerente del Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola, en el cual se recomendó: “(...) realizar las gestiones pertinentes para dar inicio al proceso de contratación a través de Subasta Inversa Electrónica en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa conexas.”;

**Que,** con fecha 29 de mayo de 2023, se emitió el “ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL”, elaborado por la Lcda. Camila Daniela López Ordeñana, Asistente de evaluación control y difusión de la información, revisado por el Ing. Jhonatan Raul Chafla Chucho, Analista de Comercialización 2; y, aprobado por el Ing. Diego Fernando Cevallos Bravo, Gerente del Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola, en el cual se concluyó: “(...) de acuerdo a las condiciones del mercado, estableciéndose de este modo, la factibilidad técnica, económica y legal, para

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0033**

**Quito, D.M., 03 de junio de 2023**

determinar el presupuesto referencial de \$99.426,03 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES AMERICANOS CON 03/100) más IVA, por considerarse el más conveniente para los intereses de la Institución.”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPA-2023-0902-M de 30 de mayo de 2023, el Ing. Javier Gerardo Martínez Ruiz, Subsecretario de Producción Agrícola, en alcance al memorando Nro. MAG-SPA-2023-0865-M de 23 de mayo de 2023, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión de aval y certificación presupuestaria, conforme lo siguiente:

<b>PROGRAMA</b>	57 Incremento de la Productividad en los Pequeños y Medianos Productores
<b>PROYECTO</b>	011 Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión agrícola
<b>CUP</b>	133600000.0000.387097
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	360-9999
<b>OBJETIVO DEL CONTRATO</b>	REALIZACIÓN DE OCHO FERIAS COMERCIALES NACIONALES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA PIDARA
<b>ITEM</b>	730249-Eventos Públicos
<b>PRESUPUESTARIO</b>	730807-Materiales de Impresión-Fotografía-Reproducción y Publicaciones
<b>VALOR</b>	730249: \$92.120,90 730807: \$30.000 Total: \$122.120,90

”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-0764-M de 30 de mayo de 2023, la Lcda. Bety Solanda Ponce Sanchez, Directora Financiera encargada, emitió los avales Nro. 56 - 57 y las certificaciones presupuestarias Nro. 209 y 210, conforme lo siguiente:

Partida	Descripción	Nro. Aval	Nro. CP	Valor (USD)
360-9999-0000-57-00-00-0011-730249-1701-202-8888-8888	Eventos Públicos Promocionales	56	209	92.120,90
360-9999-0000-57-00-00-0011-730807-1701-202-8888-8888	Materiales de Impresión Fotografía Reproduccion y Publicaciones	57	210	30.000,00

”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPA-2023-0942-M, de 02 de junio de 2023, el Ing. Javier Gerardo Martínez Ruiz, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) autorizar a quien corresponda realice las acciones administrativas pertinentes para la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) a fin de incluir el proceso de contratación pública que tiene por objeto la “REALIZACIÓN DE OCHO FERIAS COMERCIALES NACIONALES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA PIDARA” y se emita la respectiva Certificación PAC.”, de acuerdo al siguiente detalle:

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0033**

**Quito, D.M., 03 de junio de 2023**

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	GEOGRAFICO	RENGLO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, Insumo, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
	011	001	1701	730249	202	8888	8888			REALIZACIÓN DE OCHO FERIAS COMERCIALES NACIONALES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA PIDARA	\$ 73.400,66	NORMALIZADO	Subasta Inversa Electrónica	COMUN	INVERSION
	011	001	1701	730807	202	8888	8888	62200561	SERVICIO	REALIZACIÓN DE OCHO FERIAS COMERCIALES NACIONALES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA PIDARA	\$ 26.025,37	NORMALIZADO	Subasta Inversa Electrónica	COMUN	INVERSION

\*\* Información tomada de la matriz adjunta al memorando Nro. MAG-SPA-2023-0942-M.

**Que,** mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-SPA-2023-0942-M, de 02 de junio de 2023, Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera; dispuso: “Favor su atención, revisión, análisis y respuesta aplicando normativa vigente. Gracias”;

**PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA PIDARA 2do PROCESO**

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPA-2023-0746-M, de 10 de mayo de 2023, el Ing. Javier Gerardo Martínez Ruiz, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó a la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, la certificación a la Programación de la Planificación Anual - PAP 2023 del "Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reversión Agrícola - PIDARA" Componente 3 del Ítem 840104: Maquinarias y Equipos;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0700-M de 15 de mayo de 2023, la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, emitió la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GNP-2023-0086;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPA-2023-0853-M de 23 de mayo de 2023, el Ing. Javier Gerardo Martínez Ruiz, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión de aval y certificación presupuestaria, conforme lo siguiente:

<b>PROGRAMA</b>	57 Incremento de la Productividad en los Pequeños y Medianos Productores
<b>PROYECTO</b>	011 Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reversión agrícola
<b>CUP</b>	133600000.0000.387097
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	360-9999
<b>OBJETIVO DEL CONTRATO</b>	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA CENTROS DE ACOPIO DE ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES DEL CULTIVO DE PITAHAYA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO CON LA FINALIDAD DE APOYAR EN EL FLUJO DE LA CADENA DE VALOR POSCOSECHA
<b>ITEM PRESUPUESTARIO</b>	840104-Maquinarias y Equipos
<b>VALOR</b>	\$180.000,00

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0033**

**Quito, D.M., 03 de junio de 2023**

”;

**Que,** con fecha 19 de mayo de 2023, se emitió el “INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN”, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA CENTROS DE ACOPIO DE ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES DEL CULTIVO DE PITAHAYA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO CON LA FINALIDAD DE APOYAR EN EL FLUJO DE LA CADENA DE VALOR POSCOSECHA” elaborado por el Ing. Cristian Corrales Paredes, Analista 2 de Comercialización; revisado por el Ing. Antonio Campoverde, Responsable del Componente 3; y aprobado por el Ing. Diego Fernando Cevallos Bravo Gerente del Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola, en el cual se recomendó: “(...) realizar las gestiones pertinentes para dar inicio al proceso de contratación a través de Subasta Inversa Electrónica de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas.”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-0757-M de 29 de mayo de 2023, la Lcda. Bety Solanda Ponce Sanchez, Directora Financiera encargada, emitió el aval 48 y la certificación presupuestaria Nro. 199, conforme lo siguiente:

Partida	Descripción	Nro. Aval	Nro. CP	Valor (USD)
360-9999-0000-57-00-00-0011-840107-1701-202-8888-8888	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	48	199	180,000.00

”;

**Que,** con fecha 30 de mayo de 2023, se emitió el “ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL”, elaborado por el Ing. Cristian Corrales P., Analista del Componente C3, revisado por el Ing. Antonio Campoverde, Líder del Componente C3; y, aprobado por el Ing. Diego Fernando Cevallos Bravo, Gerente del Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola, en el cual se concluyó: “(...) de acuerdo a las condiciones del mercado, estableciéndose de éste modo, la factibilidad técnica, económica y legal, para determinar el presupuesto referencial de \$164.640,86 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS CON 86/100) más IVA, por considerarse el más conveniente para los intereses de la Institución.”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-0793-M de 02 de junio de 2023, la Lcda. Bety Solanda Ponce Sanchez, Directora Financiera encargada, informó: “En alcance al memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-0757-M del 29 de mayo de 2023, mediante el cual se emitió el "Aval Nro. 48.- Certificación Presupuestaria Nro. 199.- Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola PIDARA. "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA CENTROS DE ACOPIO DE ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES DEL CULTIVO DE PITAHAYA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO CON LA FINALIDAD DE APOYAR EN EL FLUJO DE LA CADENA DE VALOR POSCOSECHA"; se aclara que la aplicación de la partida presupuestaria, es la siguiente:

Partida	Descripción	Nro. Aval	Nro. CP	Valor (USD)
360-9999-0000-57-00-00-0011-840104-1701-202-8888-8888	Maquinarias y Equipos	48	199	180,000.00

”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPA-2023-0941-M, de 02 de junio de 2023, el Ing. Javier Gerardo

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0033**

**Quito, D.M., 03 de junio de 2023**

Martínez Ruiz, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) autorizar a quien corresponda realice las acciones administrativas pertinentes para la reforma el Plan Anual de Contratación (PAC) a fin de incluir el proceso de contratación pública que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA CENTROS DE ACOPIO DE ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES DEL CULTIVO DE PITAHAYA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO CON LA FINALIDAD DE APOYAR EN EL FLUJO DE LA CADENA DE VALOR POSCOSECHA”; y, se emita la Certificación PAC correspondiente.”, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	GEOGRAFICO	RENGLFO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
57	011	001	1701	840104	202	8888	8888	441800011	BIEN	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA CENTROS DE ACOPIO DE ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES DEL CULTIVO DE PITAHAYA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO CON LA FINALIDAD DE APOYAR EN EL FLUJO DE LA CADENA DE VALOR POSCOSECHA	\$ 164.640,86	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	INVERSION

\*\* Información tomada de la matriz adjunta al memorando Nro. MAG-SPA-2023-0941-M.

**Que,** mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-SPA-2023-0941-M, de 02 de junio de 2023, Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera; dispuso: “Favor su atención, revisión, análisis y respuesta aplicando normativa vigente. Gracias”;

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2023, con la inclusión de lo siguiente:

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN RURAL – PIATER”, por el valor de \$55.040,00 (Cincuenta y cinco mil con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-57-00-010-001-730807-1701-202-8888-8888, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

“REALIZACIÓN DE OCHO FERIAS COMERCIALES NACIONALES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACIÓN AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSIÓN AGRÍCOLA PIDARA”, por el valor de \$99.426,03 (Noventa y nueve mil cuatrocientos veinte y seis con 03/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a las siguientes estructuras presupuestarias: 360-9999-0000-57-00-00-0011-730249-1701-202-8888-8888, por el valor de \$. 73.400,66; y,

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0033**

**Quito, D.M., 03 de junio de 2023**

360-9999-0000-57-00-00-0011-730807-1701-202-8888-8888, por el valor de \$. 26.025,37, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA CENTROS DE ACOPIO DE ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES DEL CULTIVO DE PITAHAYA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO CON LA FINALIDAD DE APOYAR EN EL FLUJO DE LA CADENA DE VALOR POSCOSECHA”, por el valor de \$164.640,86 (Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-57-00-00-0011-840104-1701-202-8888-8888, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas; y, de su ejecución completa, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La documentación habilitante se encuentra en el siguiente link:

[https://drive.google.com/drive/folders/1SOO5yAYhhW6j66dc5IcSw6bCPmlpmbS0?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1SOO5yAYhhW6j66dc5IcSw6bCPmlpmbS0?usp=drive_link)

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Copia:

Señora Ingeniera  
María Belén García Vera.  
**Directora de Gestión Documental y Archivo**

Señor Ingeniero  
Santiago Ramiro Hidalgo Flores  
**Servidor Público 5**

Señor Magíster  
Andrés Fernando Pareja Aguirre  
**Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria**

Señor Ingeniero  
Javier Gerardo Martínez Ruiz  
**Subsecretario de Producción Agrícola**

kj/sh/le